

jurisdiccional, la determinación que antecede, con la cual quedan notificadas de ello las partes en este expediente, con excepción de las que deban notificarse personalmente o por oficio; se asienta la presente razón de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 29, de la Ley de Amparo. **Do y fe.**

José Antonio Ramírez Ruiz

14 ENE 2020 NOTIFICO PERSONALMENTE LA SOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA QUE LO OYE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL. DOY FE.

José Antonio Ramírez Ruiz

Página 384

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

838/2020

NO ORDEN AUTORIDAD 1. JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TURNO (CON COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO DE AMPARO 602/2019, ASÍ COMO DEL CUADERNO INCIDENTAL ORIGINAL DERIVADO DE DICHO SUMARIO) 2. Agente del Ministerio Público, Titular del Primer Turno de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México 3. Fiscal Especializado en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México 4. Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México 5. Jefe General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México 6. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 7. Fiscalía General de la República 8. Comandante de la Guardia Nacional

En los autos del juicio de amparo número 602/2019, promovido por Alfonso Arturo Villa Ramírez, se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, trece de enero de dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que los actos reclamados por el quejoso Alfonso Arturo Villa Ramírez, consistentes en:

1. La emisión de la alerta amber en contra del menor de iniciales E.A.V.B.
2. La orden de detención en contra del aquí quejoso o de su menor hijo, así como su ejecución.

Que reclama a las siguientes autoridades responsables en su denominación correcta:

a) Agente del Ministerio Público, Titular del Primer Turno de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas

Importante: [<https://df-y-pil-eavb.pages.dev/8-2o-amparo-penal-602-202/328>]